



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

*¡ Unidos por el Agua...!*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0101-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 02 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2020, ha adoptado;

**VISTO:**

Informe N° 088-2020-SGAT-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe Legal N° 346-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. En concordancia con ello, se ha previsto en el numeral 7 del artículo 56° de la ley señalada que, son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor y según el artículo 64° de la misma norma, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto;

Que, con Informe N° 088-2020-SGAT-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, concluye que mediante Acta de Verificación de Mercancía Adjudicada por la SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, las áreas de Almacén, Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Administración Tributaria, se realizó la verificación y conteo de la mercancía, la cual se encontraba en un ambiente del Coliseo La Montera, teniendo como documento fuente el anexo del documento de salida que se adjunta a la Resolución de Sección de Soporte Administrativo de la SUNAT, pudiendo verificarse las cajas, encontrándose mercancías en el interior de las cajas como prendas de vestir (polos, chompas, casacas, buzos, sombreros, zapatillas entre otros según detalle del anexo adjunto), coincidiendo las cantidades cotejadas con el anexo adjunto de la Resolución Secc. N° 000 3N0080/2019-000014;

Que, con Informe Legal N° 346-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el Concejo Municipal acuerde la aprobación o no de la donación de la Intendencia de Aduanas de Mollendo - SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, en mérito al Informe N° 088-2020-SGAT-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Administración Tributaria;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, a favor de la Municipalidad Provincial de Caylloma, por haber sido beneficiado con la adjudicación de mercancías detalladas en la Resolución de Sección de Soporte Administrativo N° 000 3N0080/2019-000014 de fecha 18. 11. 2019, expedida por la Intendencia de Aduana de Mollendo, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la comisión de distribución de las mercancías donadas por la SUNAT, con el fin de evaluar en los distritos de la provincia de Caylloma en relación a la población de extrema pobreza y realizar un reparto equitativo de las mismas. Dicha comisión está integrada por los regidores: Paulino Wilfredo Vilca Vilca (presidente), Enma Frine Taco Cahuana (2° miembro), Jenry Federico Huisa Calapuja (3° miembro), y Fredy Ernan Quispe Ydme (4° miembro); la misma que trabajará en coordinación con la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes.

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT por haber efectuado la donación vía adjudicación directa de las mercancías del artículo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Servicios Sociales y Comunes; Sub Gerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Sub Gerencia de Administración Tributaria; Secretaría de Regidores, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
Abg. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
Ing. Alvaro Cáceres Llica  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

